

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, celebrada en la Sala de Comisiones de dicho organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días compañeras, compañeros integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Para el día de hoy se programó el desarrollo de nuestra tercera sesión ordinaria de 2019, el día de hoy lunes 8 de julio, y a efecto de que podamos desarrollarla, le pido al secretario, proceder conforme al proyecto de orden del día que se circuló.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias. Buenos días presidente, buenos días a los integrantes del comité.

El punto primero del orden del día es la lista de presentes y la declaración del *quorum* legal. Procedo a pasar lista de los integrantes del Comité Editorial.

Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)
Maestro César Gómez Moreno. (Presente)
Doctor Héctor Heriberto Zamitiz Gamboa. (Presente)
Maestro Carlos González Martínez. (Presente)

Le informo, señor presidente, que tenemos *quorum* legal para continuar con la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. En virtud de que tenemos el *quorum* legal necesario para sesionar, siendo las 11 horas con 20 minutos, declaramos formalmente inaugurado los trabajos de esta tercera sesión ordinaria del año 2019 del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Y le pido al señor secretario, continúe con el desahogo del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Señor presidente, el segundo punto es la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

- | | |
|---------|--|
| Primero | Lista de presentes y declaración de <i>quorum</i> legal. |
| Segundo | Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. |
| Tercero | Aprobación del acta de la segunda sesión ordinaria del 24 de abril de 2019. |
| Cuarto | Presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial. |
| Quinto | Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores para la <i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales.</i> |
| Sexto | Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de dictaminadores de los trabajos susceptibles de ser publicados. |
| Séptimo | Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de dictámenes de los trabajos susceptibles de publicarse. |
| Octavo | Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de terceros dictaminadores de los trabajos susceptibles de ser publicados. |
| Noveno | Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de un tercer dictamen. |
| Décimo | Asuntos generales. |

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Es cuanto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Señores integrantes de este Comité Editorial, está a su consideración el orden el día propuesto.

Al no haber intervenciones, le pido al señor secretario, consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Pregunto a los integrantes del comité con derecho a voto, si están de acuerdo con el orden del día como fue leído, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Es el punto tercero, es la aprobación del acta de la segunda sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2019, y de la cual solicito la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo llegar previamente en las carpetas circuladas, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Pregunto a los integrantes del comité, si tienen alguna intervención o comentario respecto del contenido del acta.

¿No?, bien, al no haber intervenciones, pido al señor secretario, consulte sobre la dispensa de la lectura que propone y eventualmente recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Si los integrantes del comité están de acuerdo con la dispensa de la lectura y con el contenido del acta, les solicito manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Continúe, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Continuamos con el cuarto punto del orden del día que es la presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial del 12 de abril al 21 de junio de 2019.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor secretario, proceda a rendir el informe de referencia.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente. Estamos también mostrándolo en pantalla, lo que fue circulado en las carpetas para convocar a esta sesión.

En este periodo se han distribuido 3767 ejemplares de nuestras publicaciones a través de la Cartera de distribución y de diversas donaciones a solicitud.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

1. Se terminó la edición de los siguientes títulos:

- *Gaceta Electoral Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México*, número 57.
- Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales; dentro de esta línea, el trabajo: *Estudio sobre la calidad de la ciudadanía en el Estado de México*.
- Dentro de la línea de Cuadernos de Formación Ciudadana, el número 11, *Voto mexiquense desde el extranjero en 2017*.

2. Actualmente, se encuentra en proceso de edición:

- Dentro de la línea Breviarios de Cultura Política Democrática, el número 37, el título es: *Transparencia en los partidos políticos mexicanos*.
- Dentro de la línea Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el trabajo: *Morena en el sistema de partidos en México*.
- Dentro de la línea de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el número 61 que corresponde a julio-diciembre de 2019, y también la *Gaceta Electoral* número 58.

3. Se informa que el artículo denominado [REDACTED] el cual fue presentado para su posible publicación en la línea editorial en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el 24 de abril en la segunda sesión ordinaria del comité, ha sido retirado por los autores. En las carpetas se anexa el oficio correspondiente.

1

Es cuanto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, secretario. Pregunto a los integrantes del comité, si tienen algún comentario u observación sobre el informe que les ha sido rendido.

De no haber intervenciones, le pido al señor secretario registre que nos damos por enterados del contenido del informe y proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente es el quinto punto del orden del día, es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores para la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor secretario, proceda a exponer el punto referido.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias. Como en ocasiones anteriores, en esta sesión se propone, a consideración del Comité Editorial, la actualización de la cartera de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, por la necesidad de abarcar más temas, determinada por los trabajos que se presentan a dictaminación.

Derivado de lo expuesto anteriormente, la propuesta es la siguiente:

El nombre es Carlos López Ulloa, la institución a la que está adscrito es la Universidad Autónoma de Baja California. Dentro de sus líneas de investigación están procesos electorales, sistemas de partidos, estudio de comunidades y procesos políticos. Es candidato al Sistema Nacional de Investigadores.

1. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

El nombre del doctor Fernando Barrientos del Monte, investigador de la Universidad de Guanajuato. Dentro de sus líneas de investigación están política comparada, política y elecciones en América Latina, desarrollo de la ciencia política en América Latina, y teoría política moderna. Dentro del Sistema Nacional de Investigadores, pertenece al nivel II.

La doctora Martha Elisa Nateras González de la Universidad Autónoma del Estado de México. Dentro de sus líneas de investigación están cultura política; ciudadanía; política social, pobreza, seguridad y violencia. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores, nivel I.

El doctor Ramiro Medrano González de la Universidad Autónoma del Estado de México. Dentro de sus líneas de investigación están partidos políticos, comunicación política, procesos electorales. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores, nivel I.

Una ficha más detallada de las propuestas presentadas se encuentra en las carpetas que convocamos para esta sesión.

Sería cuanto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, secretario. Pregunto a los integrantes del Comité, si alguien desea hacer uso de la palabra en este punto.

De no haber comentarios e intervenciones, le pido al señor secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, señor presidente. Si los integrantes del Comité Editorial presentes están de acuerdo con la propuesta como fue expuesta, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto del orden del día es el sexto punto, es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de dictaminadores de los trabajos susceptibles de ser publicados.

La propuesta es la siguiente:

Dentro de la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo: "Las campañas a gobernador de 2017 en el Estado de México", la propuesta de dictaminadores es el doctor Héctor H. Zamitiz Gamboa y la doctora Mara I. Hernández Estrada.

Dentro de esta misma línea editorial, el trabajo: "El Programa de Resultados Electorales Preliminares y el conteo rápido: una mirada desde la experiencia en el Estado de México", la propuesta de dictaminadores es el doctor J. Alfonso Herrera García y el maestro A. Carlos González Martínez.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Para la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político- Electorales, el trabajo: “Morena en las elecciones 2018: el arribo al poder”, la propuesta de dictaminadores es la maestra Ma. Cristina Reyes Montes y la maestra Roselia Bustillo Marín.

Para el trabajo: “Democratización de México”, dentro de esta misma línea editorial, la propuesta de dictaminadores es la doctora Mara I. Hernández Estrada y el maestro A. Carlos González Martínez.

Para la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el trabajo: [REDACTED], la propuesta de dictaminadores es José Said Sánchez Martínez y Miguel Ángel Sánchez Ramos.

2

Dentro de esta misma línea editorial, el trabajo: [REDACTED], la propuesta es Adriana Gallo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y el doctor Luis Carlos López Ulloa de la Universidad Autónoma de Baja California.

3

Dentro también de la línea editorial de la revista, la propuesta de artículo [REDACTED], la propuesta es María Reneé Barrientos Garrido de la Universidad de Salamanca, España; y Rosalinda Castro Maravilla, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

4

Dentro de la línea editorial de la revista *Apuntes Electorales*, el trabajo: “Entre el desastre que somos y el que podríamos ser: caracterización ideológica de los candidatos presidenciales en Twitter, en el marco del proceso electoral federal mexicano 2017-2018”, la propuesta de dictaminadores es Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta, de la Universidad Iberoamericana y el doctor Ramiro Medrano González de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El siguiente artículo, dentro de la línea editorial de la revista *Apuntes Electorales*, el trabajo: “De la hegemonía al multipartidismo. Las bases de la alternancia municipal en Zacatecas (1998-2018)”, la propuesta de dictaminadores es Luis Antonio González Tule, de la Universidad del Norte, Colombia, y el doctor Fernando Barrientos Del Monte, de la Universidad de Guanajuato.

Ésta sería la propuesta, señor presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Antes de continuar, le pido dé cuenta de la integración de la mesa, para efecto de que quede constancia en el acta, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente. Se incorpora la doctora Mara I. Hernández Estrada, a los trabajos del comité. Bienvenida.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bienvenida. Gracias, doctor.

Bien, respecto de este punto del orden del día en el que estamos, que es el sexto, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DR. HÉCTOR HERIBERTO ZAMITIZ GAMBOA: Bueno, a mí me gustaría decir que, como siempre, hemos visto pluralidad, equilibrio y la asignación de perfiles muy identificados con líneas de investigación, creo que vale la pena reconocer la diversificación del banco de dictaminadores con los temas novedosos que hay tanto nacionales como internacionales.

2-4. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, creo que tenemos esa ventaja, de poseer una cartera amplia de gente especializada, decididos a colaborar con nosotros, pues nos da esa oportunidad de encontrar, normalmente, el perfil ideal para dictaminar los trabajos.

Gracias por la observación, doctor.

Bien, si no hay más observaciones, pediría al señor secretario, consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, señor presidente. Si la y los integrantes del Comité Editorial presentes están de acuerdo con las propuestas, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias, doctor. Gracias, señor secretario.

Por favor, proceda con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Es el séptimo punto del orden del día, es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de dictámenes de los trabajos susceptibles de publicarse.

Cabe señalar que los trabajos con títulos entre paréntesis, corresponden a aquellos como se presentaron originalmente, y ahora se ponen a consideración con los títulos sugeridos por los dictámenes de los que fueron objeto.

Dentro de la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo: “La selección de candidaturas para gobernador (a) en México. Propuesta de un modelo analítico”, el dictamen de la doctora Mara I. Hernández Estrada, el resultado es: publicación condicionada a cambios y, posteriormente, publicación, y el sentido del dictamen de la maestra Roselia Bustillo Marín es: publicación. Este trabajo se presentó en la primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2019.

Dentro de esta misma línea editorial, Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo: “Estudio comparativo del marco normativo e institucional de las candidaturas independientes en México, con otros países de América Latina (Venezuela, Colombia, Honduras, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Chile)”, el sentido del dictamen del doctor J. Alfonso Herrera García es publicación condicionada a cambios, en un primer momento y, posteriormente, publicación. Por su parte, el sentido del dictamen de la maestra Roselia Bustillo Marín es publicación condicionada a cambios, posteriormente publicación. También fue presentado en la primera sesión ordinaria de enero de este año.

Como pueden observar, en su carpeta del trabajo, el siguiente artículo se presentó desde la primera sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, pero es pertinente hacer de su conocimiento que se tuvieron dos contratiempos.

Del primero, ambos dictaminadores tardaron bastante en entregar sus evaluaciones, tanto en la primera ronda como en la segunda y, al ser resultados dispares, se le notificó al autor y pidió hacer revisiones al texto antes de que fuera enviado al tercer dictamen.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

El segundo fue que, posteriormente, nos comunicamos con una integrante de nuestra cartera de dictaminadores, y aceptó hacer la evaluación en marzo de este año, sin embargo, después, no respondió a nuestra comunicación, por lo que se decidió buscar otro especialista que se comprometiera, y así poder proponerlo en esta sesión del Comité Editorial.

Con lo anterior, se pone en esta sesión a su consideración los sentidos de los dictámenes emitidos.

Dentro de la línea editorial de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el trabajo “El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista?”. El sentido del dictamen de Manuel Sánchez de Dios es condicionado, y posteriormente aceptado. El sentido del dictamen de Juan Mario Solís Delgadillo en un momento fue condicionado, y posteriormente no aceptado. Este trabajo se presentó en la primera sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018.

Sigo con el sentido de los trabajos, como se encuentran en la carpeta de trabajo.

Dentro de la línea editorial de la revista, el trabajo “Participación electoral en América Latina: un análisis comparado desde la simultaneidad de las elecciones, 2000-2018”. El sentido del dictamen de Alma Rosa Saldierna Salas es condicionado, y posteriormente aceptado; el sentido de Claire Wright es aceptado con cambios. Fue aceptado para el número 61, julio-diciembre 2019, y fue presentado en la segunda sesión ordinaria del 24 de abril de 2019.

También dentro de la línea editorial de la revista, el trabajo “Análisis comparado de las elecciones presidenciales de 2018 en Colombia, México, Paraguay y Brasil”. El sentido del doctor Carlos Enrique Guzmán fue condicionado, y posteriormente aceptado; asimismo, el de la doctora Patricia Otero Felipe fue aceptado con cambios. Está aceptado para el número 61 de julio a diciembre de 2019, y también fue presentado en la segunda sesión ordinaria del 24 de abril del presente año.

El trabajo, “La consulta popular en Nuevo León”, el sentido del dictamen del doctor Alberto Espejel es no aceptado, y el sentido del dictamen del doctor Juan Manuel Ortega Riquelme fue en primer momento condicionado, posteriormente aceptado. El trabajo será para un tercer dictamen. Fue presentado en la segunda sesión ordinaria del 24 de abril del presente año.

Además, como es del conocimiento de este comité, derivado del informe de trabajo rendido al inicio de la sesión, se pone a su consideración los dictámenes emitidos por los evaluadores del trabajo, [REDACTED] susceptible de publicarse en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, toda vez que un evaluador lo dictaminó como no aceptado, y el otro lo condicionó, y de conformidad con los *Criterios para publicar en la Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, que dice: “En el caso de los trabajos condicionados, el autor estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes, y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a 30 días naturales...; posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente”. En esta etapa, fue donde los autores retiraron su trabajo; y con el fin de no dejar inconcluso el proceso de dictaminación, se propone a este órgano colegiado la aprobación de los dictámenes en el sentido en que se evaluaron, y como consecuencia su no publicación, toda vez que el dictaminador que lo condicionó no tiene material para determinar en el sentido de su evaluación en razón de que los autores retiraron su trabajo.

5

5. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

En este sentido, el trabajo es, [REDACTED] el sentido del dictamen de Aldo Adrián Martínez Hernández es no aceptado; y el de Rubén Flores González fue condicionado.

6

Es cuanto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor. Sobre este punto del orden del día, ¿hay alguna intervención o comentario?

Por favor, don Carlos.

INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, presidente.

Y saludo a todas y a todos.

Bueno, no me quiero referir específicamente al contenido de este informe, sino en general al mismo, y lo hago para expresar mi reconocimiento por el apoyo que el doctor Igor Vivero y Graciela Martínez en particular, desde la Secretaría Técnica del comité han brindado al de la voz en las tareas diversas de dictaminación, y en particular en uno que está todavía en curso, omito, la referencia por las características de nuestro proceso de dictaminación que ha sufrido diversas aproximaciones a partir de observaciones de mi parte, y respuestas de la persona autora.

La verdad es que primero me, digamos, me sorprendió un poco algunos de los aspectos del texto, otra vez, omito referirme a ello, pero debo señalar que en todo momento he recibido un respaldo muy importante de la Secretaría Técnica, y pues estamos en espera de la, espero yo, última versión de la persona que presenta este texto.

Además, en la inteligencia de que es un texto sobre temas de enorme actualidad, y que sería, desde luego, pertinente siempre y cuando cumpliera con los requisitos que nos hemos establecido, pero quiero reconocer este apoyo que he recibido de parte de la Secretaría Técnica, y hacer constar, pues el profesionalismo que le da al trabajo del comité y a la dictaminación en particular.

Es cuanto, consejero presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, maestro. Eventualmente, si le entiendo bien es como la posibilidad de que, desde la integración del comité, se verifiquen los mecanismos que tenemos diseñados y su efectividad y, eventualmente, en esa medida poder hacer propuestas de mejora, de adecuación. Bien, muchísimas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Bien, no hay más intervenciones, le pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de los dictámenes que nos ocupan.

6. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente. Solicito a la integrante y los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con los resultados de los dictámenes, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Prosiga con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Es el octavo punto del orden del día, es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de terceros dictaminadores de los trabajos susceptibles de ser publicados.

La propuesta es la siguiente:

Dentro de la línea editorial de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el artículo “El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista”, la propuesta de dictaminador es el doctor Oniel Francisco Díaz Jiménez, de la Universidad de Guanajuato.

El siguiente trabajo es “La consulta popular en Nuevo León”. La propuesta es el doctor José Javier Niño Martínez, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Queda el punto a consideración de los integrantes del Comité Editorial.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Pregunto a la y los integrantes del comité si hay alguna intervención, observación.

Al no haberla, le pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación en su propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente. Solicito a la integrante y los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con la designación de los terceros dictaminadores, como fueron presentados, por favor, expresarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: El siguiente es el punto noveno del orden del día, es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de un tercer dictamen.

La propuesta es el siguiente:

Dentro de la línea editorial de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el trabajo “El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista”. El sentido del dictamen del doctor Oniel Francisco Díaz Jiménez es aceptado para el número 61, julio-diciembre de 2019.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Es cuanto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. ¿Tienen ustedes algún comentario u observación?

De no ser así, señor secretario consulte sobre la aprobación de su propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Solicito a la integrante y a los integrantes de este Comité que si están de acuerdo con el sentido del tercer dictamen como fue leído, por favor, expresarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA: Es el punto décimo del orden de día, se refiere a asuntos generales.

Le comento que no se registró ningún tema.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No se registró al inicio, pero pregunto si hay algún asunto general que quieran agendar en este momento.

¿No? Bien.

Al no haber asuntos generales, siendo las 11 horas con 45 minutos del día de hoy, queda formalmente concluido los trabajos de esta sesión del Comité Editorial.

Por su participación y asistencia, muchísimas gracias.

Buen día y buen inicio de semana ya vacacional para muchos.

(Rúbrica)

Lic. Pedro Zamudio Godínez.
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)

Mtro. César David Gómez Moreno
en representación del
Mtro. Francisco Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dra. Mara Isabel Hernández
Estrada
Integrante del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

(Rúbrica)

Mtro. Carlos González Martínez
Integrante del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Héctor Heriberto Zamitiz
Gamboa
Integrante del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico
del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/13/2019
Por el que se aprueba la actualización de la
Cartera de dictaminadores de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes*
Electtorales*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electtorales.*

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electtorales.*

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electtorales.*

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Series editoriales del IEEM

La Revista

Constituye una línea editorial del IEEM, es una publicación de acceso abierto afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

3. La Cartera de dictaminadores

El Comité Editorial aprobó la Cartera de dictaminadores, mediante el Acuerdo número 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2016, documento que ha sido actualizado de manera constante por este órgano colegiado.

* Punto quinto del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 8 de julio de 2019.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 31, fracción VII, se prevé que al Comité Editorial le corresponde designar dictaminadores externos.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia.

D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor(a). En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor(a) para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado
- no aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor(a) estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador(a) que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor(a) deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador(a), en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor(a) no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador(a) considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor(a) deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador(a).

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador(a) para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

III. Motivación

La Revista suele abordar la materia electoral desde diversos puntos de vista, lo que obliga a que la Cartera de dictaminadores que contribuyan, junto con el Comité Editorial, en el dictamen u opinión de los trabajos postulados, se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento; lo anterior permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, lo que trae como consecuencia un resultado más objetivo y expedito.

En el caso particular, el Secretario Técnico recibió diversos trabajos que buscan ser publicados en la Revista y, al tratar de integrar la propuesta a que se refiere el artículo 45 del Reglamento a través de la cartera, detectó que en ésta no había especialistas suficientes en la temática que abordan los trabajos de mérito. Luego, para cubrir esta necesidad, tomando en cuenta el perfil académico y que sus líneas de investigación estén relacionadas con el trabajo a evaluar, se propone, a consideración del Comité Editorial, la integración, a dicha cartera, de la y los siguientes profesionistas:

Nombre	Institución	Líneas de investigación	Nivel SNI
Luis Carlos López Ulloa	Universidad Autónoma de Baja California	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos electorales • Sistemas de partidos 	Candidato

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

		<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de comunidades y procesos políticos 	
Fernando Barrientos del Monte	Universidad de Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> • Política Comparada • Política y elecciones en América Latina • Desarrollo de la Ciencia Política en América Latina y Teoría Política Moderna 	II
Martha Elisa Nateras González	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura política • Ciudadanía • Política social, pobreza, seguridad y violencia. 	I
Ramiro Medrano González	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Partidos políticos • Comunicación política • Procesos electorales 	I

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la integración de la y los siguientes especialistas como evaluadores de la Revista y, con esto, la actualización de su Cartera de dictaminadores:

1. Luis Carlos López Ulloa.
2. Fernando Barrientos del Monte.
3. Martha Elisa Nateras González.
4. Ramiro Medrano González.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 8 de julio de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/14/2019
Por el que se aprueba la designación de dictaminadores(as)
a trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Series editoriales del IEEM

Breviarios de Cultura Política Democrática

El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

La Revista

Constituye una línea editorial del IEEM, es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos

* Punto sexto del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 8 de julio de 2019.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

3. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, 9 propuestas de trabajos susceptibles de publicarse en las líneas editoriales, así como de dictaminadores(as).

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia.

D) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación se podrá designar a otro(a) especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido es publicación condicionada a cambios, tanto en etapa de primer dictamen como en fase de tercer dictamen, el colaborador(a) tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor(a) no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

E) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor(a). En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor(a) para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado
- no aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor(a) estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador(a) que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor(a) deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador(a), en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor(a) no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador(a) considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor(a) deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador(a).

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador(a) para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

III. Motivación

Derivado de la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, es necesario que la designación de las y los dictaminadores que los evalúan sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas; asimismo, para la Revista, es indispensable que se encuentren registrados en su Cartera de dictaminadores. En razón de lo anterior, el Secretario Técnico presenta la propuesta de dictaminadores(as) para los trabajos mencionados:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Las campañas a gobernador de 2017 en el Estado de México	Héctor H. Zamitiz Gamboa	Universidad Nacional Autónoma de México	<ul style="list-style-type: none"> Política electoral Corrientes políticas contemporáneas Análisis político
			Mara I. Hernández Estrada	Centro de Investigación y Docencia Económicas	<ul style="list-style-type: none"> Democracia y ciudadanía Negociación y resolución de conflictos Políticas públicas
2	Breviarios de Cultura Política Democrática	El Programa de Resultados Electorales Preliminares y el conteo rápido: una mirada desde la experiencia en el Estado de México	J. Alfonso Herrera García	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> Derecho constitucional Derecho comparado Estudios parlamentarios
			A. Carlos González Martínez	Fundación Ortega y Gasset-México	<ul style="list-style-type: none"> Derecho Electoral Transparencia y rendición de cuentas Democracia

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
3	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Morena en las elecciones 2018: el arribo al poder	Ma. Cristina Reyes Montes	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación política Nuevas tecnologías Participación política
			Roselia Bustillo Marín	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> Derecho de los pueblos indígenas Paridad de género Derecho electoral
4	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Democratización de México	Mara I. Hernández Estrada	Centro de Investigación y Docencia Económicas	<ul style="list-style-type: none"> Democracia y ciudadanía Negociación y resolución de conflictos Políticas públicas
			A. Carlos González Martínez	Fundación Ortega y Gasset-México	<ul style="list-style-type: none"> Derecho Electoral Transparencia y rendición de cuentas Democracia
5	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]	José Said Sánchez Martínez	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	<ul style="list-style-type: none"> Relación Ejecutivo-Legislativo Procesos de democratización Instituciones y política subnacional
			Miguel Ángel Sánchez Ramos	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> Administración Pública Democratización Partidos Políticos y Elecciones
6	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]	Adriana Gallo	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones Partidos políticos Elecciones

7

7. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
			Luis Carlos López Ulloa	Universidad Autónoma de Baja California	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos electorales • Sistemas de partidos • Estudio de comunidades y procesos políticos
7	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>		María Renée Barrientos Garrido	Universidad de Salamanca, España	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos electorales • Democracia directa • Movimientos sociales en América Latina
			Rosalinda Castro Maravilla	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Partidos políticos y procesos electorales • Política educativa en el nivel medio superior • Comportamiento electoral y clientelismo político
8	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Entre el desastre que somos y el que podríamos ser: caracterización ideológica de los candidatos presidenciales en Twitter, en el marco del proceso electoral federal mexicano 2017-2018	Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta	Universidad Iberoamericana	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación política • Democratización y calidad de la democracia • Ciudadanía, activismo cívico on-line, opinión pública, elecciones y publicidad electoral.
			Ramiro Medrano González	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Partidos políticos • Comunicación política • Procesos electorales

8

8. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Núm .	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
9	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	De la hegemonía al multipartidismo. Las bases de la alternancia municipal en Zacatecas (1998-2018)	Luis Antonio González Tule	Universidad del Norte, Colombia	<ul style="list-style-type: none"> • Clientelismo político • Selección de candidatos. • Sistemas de partidos políticos y representación política
			Fernando Barrientos Del Monte	Universidad de Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> • Política Comparada • Política y elecciones en América Latina • Desarrollo de la Ciencia Política en América Latina y Teoría Política Moderna

Este órgano colegiado, una vez realizado el análisis, considera que los perfiles de las y los evaluadores coinciden con los temas que abordan los trabajos presentados y la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios y en los Criterios Editoriales, por lo que estima viable su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban y se designan las y los dictaminadores para los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado III. Motivación, del presente acuerdo.

Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a los y las especialistas los trabajos designados, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 8 de julio de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/15/2019
Por el que se aprueban dictámenes de los trabajos
susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Series editoriales del IEEM

Breviarios de Cultura Política Democrática

El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

La Revista

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

* Punto séptimo del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 8 de julio de 2019.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

3. Recepción de dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, los dictámenes que evalúan 7 trabajos susceptibles de publicarse, emitidos por las y los especialistas que debidamente fueron designados.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 31 se contempla que corresponde al Comité Editorial:

- I. Aceptar o rechazar las obras que se propongan para su publicación, después del estudio y discusión del dictamen u opinión correspondiente.
- II. Establecer la prelación de publicación de las obras aceptadas.
- III. Aprobar la reimpresión de documentos.
- IV. Aprobar la coedición de obras con otras editoriales o instituciones, en términos del Artículo 53 del presente Reglamento.
- V. Aprobar y, en su caso, modificar la cartera de distribución de los materiales publicados.
- VI. Aprobar la creación, modificación o supresión de líneas editoriales.
- VII. Designar dictaminadores externos.
- VIII. Invitar a las sesiones, a los autores de las obras que se estén analizando, para los efectos que considere pertinentes relacionados con su obra.
- IX. Proponer modificaciones, adiciones o supresiones al Reglamento, en beneficio de la producción editorial del Centro.
- X. Las demás que le otorgue el presente Reglamento.

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro(a) especialista para que emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- I. Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del IEEM.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- III. Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- V. Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49, fracción I, se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

- a) Publicación,
- b) Publicación condicionada a cambios, y
- c) No publicación.

D) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido es publicación condicionada a cambios, tanto en etapa de primer dictamen como en fase de tercer dictamen, el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al secretario técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

E) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor(a). En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor(a) para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado
- no aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor(a) estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador(a) que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor(a) deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador(a), en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor(a) no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador(a) considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor(a) deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador(a).

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador(a) para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

III. Motivación

El Comité Editorial recibió los trabajos que se enlistan y designó a los dictaminadores(as) en su primera sesión extraordinaria de 2018, en la primera y en la segunda sesiones ordinarias de 2019, quienes, en tiempo y forma, emitieron los dictámenes correspondientes, en los siguientes sentidos:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Resultado	Observaciones
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	La selección de candidaturas para gobernador (a) en México. Propuesta de un modelo analítico (La selección de candidatos para gobernador en México. Propuesta de un modelo analítico)*	Mara I. Hernández Estrada	Publicación condicionada a cambios – Publicación	Publicación
			Roselia Bustillo Marín	Publicación	
2	Breviarios de Cultura Política Democrática	Estudio comparativo del marco normativo e institucional de las candidaturas independientes en México, con otros países de América Latina (Venezuela, Colombia, Honduras, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Chile) (Estudio comparativo del marco normativo e institucional de las candidaturas independientes en México y América Latina)*	J. Alfonso Herrera García	Publicación condicionada a cambios – Publicación	Publicación
			Roselia Bustillo Marín	Publicación condicionada a cambios – Publicación	

* Los títulos entre paréntesis son aquéllos como se presentaron originalmente en la designación de dictaminadores.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Resultado	Observaciones
3	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista?	Manuel Sánchez de Dios	Condicionado-Aceptado	Tercer dictamen
			Juan Mario Solís Delgadillo	Condicionado-No aceptado	
4		Participación electoral en América Latina: un análisis comparado desde la simultaneidad de las elecciones, 2000-2018	Alma Rosa Saldierna Salas	Condicionado - Aceptado	Aceptado
			Claire Wright	Aceptado con cambios	
5		Análisis comparado de las elecciones presidenciales de 2018 en Colombia, México, Paraguay y Brasil	Carlos Enrique Guzmán	Condicionado - Aceptado	Aceptado
			Patricia Otero Felipe	Aceptado con cambios	
6	La consulta popular en Nuevo León	Alberto Espejel Espinoza	No aceptado	Tercer dictamen	
		Juan Manuel Ortega Riquelme	Condicionado - Aceptado		

En cuanto al séptimo trabajo, la Secretaría Técnica pone a consideración de este órgano colegiado, los sentidos de los dictámenes con los que cuenta, toda vez que el trabajo evaluado fue retirado por los autores.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Línea editorial	Título	Dictamina-dor (a)	Resultado
Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	[REDACTED]	Aldo Adrián Martínez Hernández	No aceptado
		Rubén Flores González	Condicionado ¹

9

Como se puede observar, solo uno de ellos concluyó su proceso deliberativo. El otro fue condicionado y no es definitivo, lo anterior es así de conformidad con los Criterios, que estipulan que, cuando un trabajo es condicionado, "...el autor estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales", es en esta etapa que los autores decidieron retirar su trabajo, por lo que la Secretaría Técnica se vio imposibilitada de enviar el trabajo con las sugerencias incluidas, de nuevo, al dictaminador que lo condicionó para que, después de revisarlo por segunda vez, determinara si el trabajo se aceptaba o no definitivamente.

Por todo lo anterior, respecto de los primeros 6 trabajos, el Comité Editorial considera pertinente la aprobación de los resultados de los dictámenes que los y las especialistas determinaron a los trabajos evaluados, y que han sido puestos a consideración por el Secretario Técnico, una vez que el órgano colegiado los ha analizado y ha determinado que contienen todos los elementos de valoración que en el Reglamento se establecen, así como lo referido en los Criterios y en los Criterios Editoriales.

Y respecto del trabajo [REDACTED] con el fin de no dejar inconcluso el proceso de dictaminación, este órgano colegiado considera viable la aprobación de los dictámenes en el sentido en el que se evaluaron y, con fundamento en el artículo 31, fracción I del Reglamento, su no publicación, toda vez que el dictaminador que lo condicionó no tiene materia para determinar el sentido de su evaluación, en razón de que los autores retiraron su trabajo.

10

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido de los dictámenes como "publicación" de los trabajos:

Núm.	Línea editorial	Título
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	La selección de candidaturas para gobernador (a) en México. Propuesta de un modelo analítico
2		Estudio comparativo del marco normativo e institucional de las candidaturas independientes en México, con otros países de América Latina (Venezuela, Colombia, Honduras, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Chile)

¹ Sentido de dictamen no definitivo.

9, 10. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

SEGUNDO. Se aprueba el sentido de los dictámenes como “aceptado” de los trabajos:

Núm.	Línea editorial	Título
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Participación electoral en América Latina: un análisis comparado desde la simultaneidad de las elecciones, 2000-2018
2		Análisis comparado de las elecciones presidenciales de 2018 en Colombia, México, Paraguay y Brasil

TERCERO. Se aprueba que los siguientes trabajos sean objeto de un tercer dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento y en los Criterios.

Núm.	Línea editorial	Título
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista?
2		La consulta popular en Nuevo León

CUARTO. Se aprueban los sentidos de los dictámenes como fueron emitidos del siguiente trabajo, de conformidad con lo establecido en el apartado III. Motivación, del presente acuerdo.

Núm.	Línea editorial	Título	Sentido del dictamen
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]	No aceptado
			Condicionado

11

QUINTO. Se aprueba la “no publicación” del siguiente trabajo, de conformidad con lo establecido en el apartado III. Motivación, del presente acuerdo.

Núm.	Línea editorial	Título
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]

12

SEXTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

11, 12. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

SÉPTIMO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 8 de julio de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/16/2019
Por el que se designan los terceros dictaminadores(as)
a trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Series editoriales del IEEM

La Revista

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

3. Recepción de los trabajos susceptibles de ser publicados y designación de dictaminadores(as)

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, los siguientes trabajos y, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento, el Comité Editorial designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, la valoración y para que determinaran si los trabajos tenían las características para ser publicados o no.

* Punto octavo del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 8 de julio de 2019.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Núm.	Línea editorial	Título	Designación de dictaminadores(as)
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista?	Primera sesión extraordinaria de 2018, 13 de junio de 2018 Acuerdo núm. IEEM/CE/14/2018
2		La consulta popular en Nuevo León	Segunda sesión ordinaria de 2019, 24 de abril de 2019 Acuerdo núm. IEEM/CE/7/2019

La aprobación de los sentidos de los dictámenes emitidos por los especialistas se dio en la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 8 de julio de 2019. Los resultados fueron, en los dos casos, un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que dichos trabajos eran susceptibles de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento, y de los Criterios.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

C) Reglamento

En el artículo 31 se contempla que corresponde al Comité Editorial:

- I. Aceptar o rechazar las obras que se propongan para su publicación, después del estudio y discusión del dictamen u opinión correspondiente.
- II. Establecer la prelación de publicación de las obras aceptadas.
- III. Aprobar la reimpresión de documentos.
- IV. Aprobar la coedición de obras con otras editoriales o instituciones, en términos del Artículo 53 del presente Reglamento.
- V. Aprobar y, en su caso, modificar la cartera de distribución de los materiales publicados.
- VI. Aprobar la creación, modificación o supresión de líneas editoriales.
- VII. Designar dictaminadores externos.
- VIII. Invitar a las sesiones, a los autores de las obras que se estén analizando, para los efectos que considere pertinentes relacionados con su obra.
- IX. Proponer modificaciones, adiciones o supresiones al Reglamento, en beneficio de la producción editorial del Centro.
- X. Las demás que le otorgue el presente Reglamento.

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro(a) especialista para que emita un tercer dictamen.

D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor(a). En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor(a) para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

- condicionado
- no aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor(a) estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador(a) que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor(a) deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador(a), en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor(a) no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador(a) considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor(a) deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador(a).

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador(a) para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió los trabajos que se enlistan y designó a la y a los evaluadores quienes emitieron los dictámenes correspondientes, sin embargo, éstos son discrepantes, por lo que se pone a consideración a los siguientes especialistas como terceros dictaminadores:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista?	Oniel Francisco Díaz Jiménez	Universidad de Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación política, cultura y participación política. • Política comparada en América Latina • Partidos políticos y sistemas de partidos

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
2	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	La consulta popular en Nuevo León	José Javier Niño Martínez	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos políticos • Participación social • Conflicto social y desigualdad

Una vez analizada la propuesta puesta a consideración del Comité Editorial, este órgano observa que los temas que se abordan en los trabajos a dictaminar coinciden con las líneas de investigación de los especialistas que se proponen, además, los evaluadores forman parte de la Cartera de dictaminadores, por lo que considera pertinente su aprobación, con el fin de determinar la publicación o no de dichos trabajos.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba y designa a los especialistas como terceros dictaminadores de los trabajos:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador(a)
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista?	Oniel Francisco Díaz Jiménez
2		La consulta popular en Nuevo León	José Javier Niño Martínez

Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 8 de julio de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/17/2019
Por el que se aprueba un tercer dictamen de
un trabajo susceptible de ser publicado*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Series editoriales del IEEM

La Revista

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

3. Recepción de los terceros dictámenes de los trabajos susceptibles de ser publicados

El Secretario Técnico del Comité Editorial recibió el dictamen del trabajo que busca ser publicado por el IEEM, a través del Centro, emitido por el especialista designado como tercer dictaminador, mismo que es puesto a consideración de este órgano colegiado para su aprobación.

* Punto noveno primero del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 8 de julio de 2019.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 31 se contempla que corresponde al Comité Editorial:

- I. Aceptar o rechazar las obras que se propongan para su publicación, después del estudio y discusión del dictamen u opinión correspondiente.
- II. Establecer la prelación de publicación de las obras aceptadas.
- III. Aprobar la reimpresión de documentos.
- IV. Aprobar la coedición de obras con otras editoriales o instituciones, en términos del Artículo 53 del presente Reglamento.
- V. Aprobar y, en su caso, modificar la cartera de distribución de los materiales publicados.
- VI. Aprobar la creación, modificación o supresión de líneas editoriales.
- VII. Designar dictaminadores externos.
- VIII. Invitar a las sesiones, a los autores de las obras que se estén analizando, para los efectos que considere pertinentes relacionados con su obra.
- IX. Proponer modificaciones, adiciones o supresiones al Reglamento, en beneficio de la producción editorial del Centro.
- X. Las demás que le otorgue el presente Reglamento.

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro(a) especialista para que emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- I. Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- III. Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- V. Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49, fracción I, se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

- a) Publicación
- b) Publicación condicionada a cambios
- c) No publicación

D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor(a). En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor(a) para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado
- no aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor(a) estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador(a) que lo condicionó

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor(a) deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador(a), en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor(a) no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador(a) considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor(a) deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador(a).

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador(a) para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial recibió el trabajo denominado “El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista?” para su posible publicación, por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dicha obra contenía los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento y en los Criterios.

Como el sentido de la dictaminación del trabajo fue un dictamen positivo y el otro negativo, trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en los Criterios y en el artículo 45 del Reglamento.

El resultado del tercer dictamen emitido al trabajo susceptible de publicación es el siguiente:

Núm	Línea editorial	Título	Dictaminador	Resultado
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista?	Oniel Francisco Díaz Jiménez	Aceptado

Una vez que el Comité Editorial ha analizado el dictamen emitido por el tercer dictaminador, se estima pertinente su aprobación, toda vez que ha determinado que contiene todos los elementos de valoración que el Reglamento establece, así como los referidos en los Criterios.

Tercera sesión ordinaria
8 de julio de 2019
11:20 horas

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido del tercer dictamen como “aceptado” para el siguiente trabajo:

Núm.	Línea editorial	Título
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México.</i> <i>Apuntes Electorales</i>	El establecimiento de las listas desbloqueadas en España: ¿regeneración democrática o espejismo institucionalista?

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 8 de julio de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial